**ACTA NUMERO DIECINUEVE.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **SEIS** de **OCTUBRE** de dos mil **VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, //////////////////////////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. – ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida; compra de materiales de fontanería para conexión de agua de niña Buenaventura; solicitud de cohetes de iglesia de Cantón San Lucas; autorizar pago de combustible; solicitud de ASPS, autorización de pago de energía que fue consumida para la fiesta patronal, acordar y autorizar compra de cloro; **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal ACUERDA: la compra de materiales para la unidad de fontanería materiales que estarán siendo utilizados para la introducción de tubería de agua potable a la señora /////, por un valor de doscientos noventa y uno 93/100 dólares de Los estados Unidos de América ($291.93), así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, cuyo monto será aplicado a la cuenta de fondos propios. Certifíquese y comuníquese. **–** para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** Teniendo a la vista solicitud de la iglesia católica de Cantón San Lucas del municipio de Gualococti, en la cual solicitan 6 docenas de cohetes, para el desarrollo de las novenas y misa en el en marco de la celebración de las Fiestas Patronales en honor al patrono san Lucas, Por tanto, el Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal acuerda: aprobar y autorizar la compra de 6 de docenas de cohetes, para ser entregada a la Iglesia Católica de Cantón San Lucas, las cuales servirán para el desarrollo de las actividades programadas para dicha celebración, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con fondos de la cuenta bancaria de Fondos Propios. - Certifíquese y comuníquese. –**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicios puma Osicala, Morazán” por un monto de doscientos sesenta 179/100 dólares de los Estados Unidos de América **($260.179)** en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de septiembre 2023.- con los fondos de las cuentas FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5.- para el presente acuerda salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y artículo 34 de mismo, con la presentación de solicitud de ASPS, en la cual solicitan el permiso para la colocación de un rotulo, CONSIDERANDO:

1. Que ASPS es una Institución sin Fines de Lucro, con 37 año de experiencia en la ejecución de proyectos y programas sociales que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población salvadoreña, en especial en el Departamento de Morazán donde hemos estado presentes por más de 20 años.-
2. Que actualmente ejecuta el proyecto: ***“Mejora de la respuesta*** del sistema público de salud frente a la pandemia por COVID19 con estrategias y acciones preventivas y de vigilancia, incluyentes, equitativas y articuladas en 6 municipios del Departamento de Morazán, El Salvador”; ejecutado por la Asociacion Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS), en coordinación por Farmacéuticos mundi ( FarmaMundi), Financiado por la comunidad de Madrid (CAM)
3. Que el proyecto desarrolla un fuerte componente educativo a través de una campaña enfocada en la difusión y promoción de las practicas para la prevención de la propagación de la COVID-19; además se promoverá la vacunación como medida efectiva para disminuir las posibles complicaciones del COVID-19. La campaña contempla la Instalación de Banner educativos en puntos estratégicos de los 6 municipios de la microred osicala; (San Isidro, San Simón, Gualococti, Osicala, Delicias de Concepción y yoloaiquin), del departamento de Morazán para llevar los mensajes de prevención del COVID-19 al mayor número de personas posibles.
4. Que dentro de la solicitud se solicita a este Concejo municipal se autorice la Instalación de un rotulo educativo promoviendo las medidas preventivas del COVID-19, el cual estará ubicado en la calle principal a la entrada del municipio de Gualococti
5. Que, además; ASPS solicita que se le sea exonerada el cobro de la tasa por la colocación del Banner en vista del objetivo educativo y de concientización sobre el COVID-19 en la población, la cual beneficiara a todo el departamento de Morazán y en particular al municipio de Gualococti.

POR TANTO, este Concejo Municipal, tomando en cuenta lo antes relacionado ACUERDA: AUTORIZAR el permiso para la colocación de rotulo a la Asociación Promotora de la Salud (ASPS) en las siguientes condiciones: colocar el rotulo educativo promoviendo las medidas preventivas del COVID-19 en calle principal a la entrada del municipio de Gualococti, durante el tiempo que dure el proyecto, una vez finalizado el proyecto este rotulo deberá de retirarse del lugar, Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en el marco de la celebración de las fiestas patronales en honor al patrono San Miguel Arcángel ACUERDA: autorizar a la tesorería el pago de energía eléctrica que fue consumida en la fiesta de gala del día 28 de septiembre de 2023, por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 250.00), cuyo monto será aplicado a la cuenta corriente de Fondos Propios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que es necesaria la compra de pastillas de cloro para darle el mantenimiento respectivo de cloración al agua potable del cual brinda el servicio esta municipalidad, ACUERDA: ordenar al jefe UCP, la compra de 50 pastillas de cloro, así mismo, en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, a la ////////////////// por un monto de ciento cincuenta dólares 00/100 de los Estados Unidos de América, ($150.00), con los Fondos de la Cuenta Fondos Propios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

 Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

 Carlos Geovanny Arriaza Hernández //////////////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem